

PUERTO VARAS, 14 ENE. 2022

VISTOS:

- a) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL - 1 del 09 de mayo 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

- 1) El calendario de actividades Programadas por la Delegación Municipal para acercar la gestión municipal al territorio de Nueva Braunau y apoyar el desarrollo de su economía.
- 2) La necesidad de la I. Municipalidad de Puerto Varas, a través del Departamento de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Turismo, de realizar actividades que vayan en apoyo de los emprendedores y del comercio local de nuestra comuna, con el objeto de potenciar y activar la economía local de las personas de la comuna de Puerto Varas, como es la realización de la feria denominada "Feria Boulevard".
- 3) Que, el artículo N° 4 letras a), c), d) j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades con la educación, la salud pública, la asistencia social, la recreación, la promoción del empleo y el fomento productivo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 4) Que, este conversatorio es organizado por la Delegación Municipal de Nueva Braunau junto con el Departamento de Turismo, Oficina de Desarrollo Rural, y Fomento Productivo, y va en beneficio de los potenciales interesados en la actividad turística del sector.

DECRETO N° 0143 /

1. **APRUÉBASE**, la realización de actividad denominada "Conversatorio sobre Turismo Rural Comunidad Nueva Braunau" a realizarse el día jueves 20 de enero 2022, desde las 18.00pm, hasta las 20.00 horas. en la sede municipal del sector.
2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien subrogue en sus funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


EVELYN DELGADO MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

TGS / EDM / MCM / LVM / EDM / gdl



DIRECTOR CONTROL INTERNO